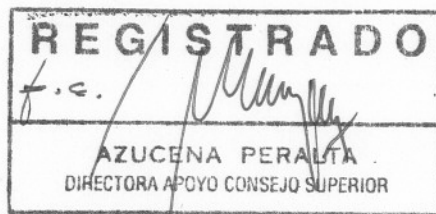




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 351/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 351/2004 de la Facultad Regional Rosario.

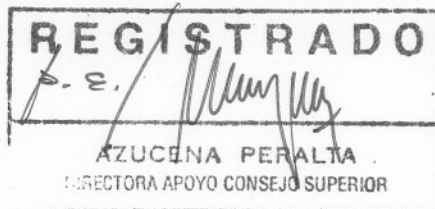
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 351/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar lo actuado por los alumnos, que se detallan, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, que cursan regularmente la asignatura Redes



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

de Información de 3er. año, plan 1995, aprobando su correlativa Física de 2do. año, en el turno de exámenes finales de septiembre de 2004:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Fecha de Aprobación
DEBAT, Nerina	08-25549	16-09-2004
MELENDO, María Paula	08-27500	16-09-2004
MACAGNO, Mauro	08-27748	16-09-2004
LOMBARDO, Pablo	08-28051	16-09-2004
SEIFO, Tamara	08-28761	16-09-2004
MORALES, Ricardo Facundo	08-28772	16-09-2004
GARZON, Esteban Gabriel	08-29815	16-09-2004

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 201/2005



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Mg. Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento